

CRITERIOS DE SUPRESIÓN Y ADJUDICACIÓN AULAS DE DOS AÑOS

Criterios de supresión

Si se cierran aulas gestionadas por la Sociedad Regional de Educación M.P.,S.L. y existe personal suprimido, se adoptarán los siguientes criterios:

1. Voluntariedad de salida en el caso de que existan más de un aula en el mismo Centro Educativo.
2. Menor antigüedad en la empresa.
3. Menor antigüedad en el Centro.
4. Menor puntuación en la lista de acceso a la empresa.
5. En caso de empate, se utilizará la letra que cada año sirva para los procesos selectivos de la Función Pública.

Criterios de adjudicación

Si se abren nuevas aulas a gestionar por la Sociedad Regional de Educación M.P.,S.L. y existe personal suprimido procedente de aulas cerradas, se adoptarán los siguientes criterios, de entre el personal suprimido:

1. Aquellas trabajadoras que hayan visto suprimidas sus aulas tienen preferencia para retornar a dicha aula si, posteriormente, el aula se vuelva a abrir. Fijándose un plazo de 6 años para que pueda ejercer el derecho a retorno, siempre y cuando siga prestando servicios en esta Sociedad y sea ella quien lo solicite.
2. Voluntariedad por parte de los suprimidos para desempeñar su trabajo en ese nuevo aula.
3. Tendrá preferencia quien mayor antigüedad tenga en la empresa.
4. Quien mayor antigüedad tenga en el Centro.
5. Quien mayor puntuación hubiera tenido en la lista de acceso a la empresa.
6. En caso de empate, se utilizará la letra que cada año sirva para los procesos selectivos de función pública.